



**O F I C I O**

S/REF

N/REF MC/CP-2164/2016-VA (ALBERCA-INY/AYE)

**ASUNTO:**

---

**Resolución del expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego, en el término municipal de Muriel (Valladolid)**

---

**I. ANTECEDENTES DE HECHO.**

1.- En el Catálogo de Aguas Privadas, figuran los siguientes aprovechamientos de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047):

- PC-VA-100-014: inscrito a nombre de D. José Luis Rueda Callejo por resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 7 de junio de 1993, con un volumen máximo anual de 48.000 m<sup>3</sup> y un caudal máximo instantáneo de 14,40 l/s, con destino a riego de 8,00 ha en la parcela 10003 del polígono 1 en el término municipal de Muriel de Zapardiel (Valladolid).
- PC-VA-100-026: inscrito a nombre de D. Pedro Rueda Herranz por resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 7 de junio de 1993, con un volumen máximo anual de 36.000 m<sup>3</sup> y un caudal máximo instantáneo de 10,80 l/s, con destino a riego de 6,00 ha en la parcela 43 del polígono 8 en el término municipal de Muriel de Zapardiel (Valladolid).

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





Asimismo, en el Registro de Aguas, figuran los siguientes aprovechamientos de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047):

- Sección C:

- PR-AV-070-005: inscrito a nombre de D. José Luis Rueda Callejo por resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 17 de mayo de 1993, con un volumen máximo anual de 90.000 m<sup>3</sup> y un caudal máximo instantáneo de 27 l/s, con destino a riego de 15,00 ha en la parcela 113 del polígono 1 en el término municipal de Donvidas (Ávila).
- PR-AV-208-002: inscrito a nombre de D.<sup>a</sup> Valentina Martín Rodríguez por resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 18 de mayo de 1993, con un volumen máximo anual de 66.000 m<sup>3</sup> y un caudal máximo instantáneo de 19,80 l/s, con destino a riego de 11,00 ha en la parcela 291 del polígono 8 en el término municipal de San Esteban de Zapardiel (Ávila). Tras resolución de transferencia de titularidad de fecha 19 de septiembre de 2008, de este Organismo de cuenca, se encuentra inscrito actualmente a nombre de D. Julio Armando Hidalgo Gasch y D.<sup>a</sup> Amelia Rueda Callejo.
- PR-VA-100-007: inscrito a nombre de D. José Luis Rueda Callejo, por resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 26 de mayo de 1993, con un volumen máximo anual de 72.000 m<sup>3</sup> y un caudal máximo instantáneo de 21,60 l/s, con destino a riego de 12,00 ha en la parcela 34 del polígono 9 en el término municipal de Muriel de Zapardiel (Valladolid).
- PR-VA-100-011: inscrito a nombre de D. Pedro Rueda Herranz por resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 27 de mayo de 1993, con un volumen máximo anual de 60.000 m<sup>3</sup> y un caudal máximo instantáneo de 18 l/s, con destino a riego de 10,00 ha en la parcela 10003 del polígono 6 en el término municipal de Muriel de Zapardiel (Valladolid).

- Sección A:





- CP-21218-VA: inscrito a nombre de D. Pedro Rueda Herranz por resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 5 de septiembre de 1996, con un volumen máximo anual de 260.047 m<sup>3</sup> y un caudal máximo instantáneo de 25 l/s, con destino a riego de 43,3412 ha, en la parcela 20003 del polígono 6 en el término municipal de Muriel de Zapardiel (Valladolid).
- CP-20794-AV: inscrito a nombre de Samar, S. A. T., por resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 2 de julio de 1998, con un volumen máximo anual de 198.000 m<sup>3</sup> y un caudal máximo instantáneo de 38 l/s, con destino a riego de 33 ha, en la parcela 296 del polígono 8 en el término municipal de San Esteban de Zapardiel (Valladolid).

Con fecha 18 de noviembre de 2016, D<sup>a</sup>. AMELIA RUEDA CALLEJO (\*\*\*\*8357\*), D. JOSÉ LUIS RUEDA CALLEJO (\*\*\*\*3150\*), D. JULIO ARMANDO HIDALGO GASCH (\*\*\*\*0925\*) y D.<sup>a</sup> SONIA JOSE MARÍA CONDE (\*\*\*\*1099\*), solicitaron la unificación de todos los aprovechamientos indicados, incrementando la superficie de riego a 141,93 ha anuales de cultivos herbáceos, en rotación de un total de 251,68 ha, manteniendo el volumen máximo anual autorizado de 830.047 m<sup>3</sup> y aumentando el caudal máximo instantáneo a 242 l/s, manteniendo las ocho tomas existentes, incoándose el expediente de referencia MC/CP-2164/2016-VA (ALBERCA-INY).

Correspondiendo la propiedad de las parcelas de riego solicitadas a diferentes titulares, junto a la solicitud los peticionarios aportaron el convenio de la COMUNIDAD DE REGANTES “RUEDA CALLEJO”, suscrito de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, continuándose la tramitación a nombre de dicha Comunidad.

## 2.- Competencia de Proyectos:

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

### 3. Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 830.047 m<sup>3</sup> con destino a riego (141,93 ha anuales de cultivos herbáceos, en rotación de un total de 251,68 ha). La captación de las aguas se realizará mediante las siguientes tomas:

- Captación 1: sondeo ya autorizado en el expediente de referencia PR-AV-070-005, sito en el paraje "Romazal", en la parcela 113, del polígono 1, del término municipal de Donvidas (Ávila), de 240 m de profundidad y 350 mm de diámetro de entubado, en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 80 CV, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 33 l/s.

- Captación 2: sondeo ya autorizado en el expediente de referencia CP-20794-AV, sito en el paraje "Tiritona", en la parcela 296, del polígono 5, del término municipal de San Esteban de Zapardiel (Ávila), de 250 m de profundidad y 300 mm de diámetro de entubado, en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 80 CV, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 33 l/s.

- Captación 3: sondeo ya autorizado en el expediente de referencia PR-AV-208-002, sito en el paraje "Las Bodegas", en la parcela 291, del polígono 8, del término municipal de San Esteban de Zapardiel (Ávila), de 150 m de profundidad y 300 mm de diámetro de entubado, en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 65 CV, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 22 l/s.

- Captación 4: sondeo ya autorizado en el expediente de referencia PC-VA-100-014, sito en el paraje "Gansino", en la parcela 10003 del polígono 1 en el término municipal de Muriel de Zapardiel (Valladolid), de 160 m de profundidad y 350 mm de diámetro de entubado, en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 80 CV, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 33 l/s.

- Captación 5: sondeo ya autorizado en el expediente de referencia PR-VA-100-011, sito en el paraje "Cuestas", en la parcela 10003, del polígono 6, del término municipal de Muriel de Zapardiel (Valladolid), de 150 m de profundidad y 300 mm de diámetro en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 80 CV, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 33 l/s.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





- Captación 6: sondeo ya autorizado en el expediente de referencia CP-21218-VA, sito en el paraje "Cuestas", en la parcela 20003, del polígono 6, del término municipal de Muriel de Zapardiel (Valladolid), de 200 m de profundidad y 350 mm de diámetro en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 80 CV, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 33 l/s.

- Captación 7: sondeo ya autorizado en el expediente de referencia PC-VA-100-026, sito en el paraje "Alto de la Ermita", en la parcela 43, del polígono 8, del término municipal de Muriel de Zapardiel (Valladolid), de 150 m de profundidad y 350 mm de diámetro en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 80 CV, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 33 l/s.

- Captación 8: sondeo ya autorizado en el expediente de referencia PR-VA-100-007, sito en el paraje "Carreras", en la parcela 34, del polígono 9, del término municipal de Muriel de Zapardiel (Valladolid), de 110 m de profundidad y 300 mm de diámetro en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 65 CV, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 22 l/s.

#### 4.- Informe de Planificación Hidrológica:

- Con fecha 15 de marzo de 2017 se solicita informe a la Oficina de Planificación Hidrológica, manifestando con fecha 7 de julio de 2017, que el aprovechamiento solicitado es "*...INCOMPATIBLE con el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, aprobado por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero (BOE de 19 de enero de 2016), por incumplir el Art. 35.1.c de la Normativa*".

En este sentido, señala que *la masa de agua subterránea 400047 - Medina del Campo, cuyos recursos pretenden ser captados con este aprovechamiento, se encuentra en mal estado cuantitativo. Su índice de explotación (1,55) es superior a 0,8.*

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





*El presente aprovechamiento se sitúa en los municipios de Muriel, Donvidas y San Esteban de Zapardiel, cuyos índices de explotación es de 261, 79 y 233 respectivamente. Conforme al Art. 35 del PHD, y teniendo en cuenta la piezometría de la zona, se encuentra en una Zona No Autorizada.*

*El peticionario pretende ampliar el riego a otras parcelas y unificar concesiones, manteniendo el volumen anual concedido por lo que se considera que esta modificación incrementa el índice de explotación de los citados municipios, contraviniendo el Art 35.1.c del vigente Plan Hidrológico.*

Esta circunstancia le fue comunicada a los peticionarios por escrito de fecha 28 de septiembre de 2017, recibándose escrito de respuesta con fecha 6 de noviembre de 2017, indicando que no se superará el volumen máximo anual autorizado en cada término municipal.

Con fecha 21 de diciembre de 2017 se solicita un nuevo informe a la Oficina de Planificación Hidrológica, adjuntando dicho escrito, manifestando con fecha 7 de marzo de 2018 la compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca, “...siempre y cuando se respete el código de buenas prácticas adoptado por la Junta de Castilla y León para el uso solicitado...”

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 27 de marzo de 2017 se solicita informe a la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León, recibándose en sentido favorable en fecha 28 de abril de 2017

- Con fecha 27 de marzo de 2017 se solicita informe a la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León, recibándose en sentido favorable en fecha 2 de mayo de 2017.

- Con fecha 15 de marzo de 2017 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibándose en sentido favorable con fecha 23 de marzo de 2013.

- Con fecha 27 de marzo de 2017 se solicita informe a la Subdelegación del Gobierno en Ávila, Unidad de Agricultura, recibándose en sentido favorable en fecha 5 de mayo de 2017.

Con fecha 29 de marzo de 2017 se solicita informe a la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, Unidad de Agricultura, recibándose en sentido favorable en fecha 19 de mayo de 2017.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





#### 6.- Visita de inspección:

Realizadas sendas visitas de inspección sobre el terreno por el Técnico de Superior de Actividades técnicas y Profesionales del Sector AV-4 y por el Agente Medioambiental del Sector VA-3, ambos del Servicio de Policía de Aguas, con fechas 12 y 27 de abril de 2017, respectivamente, pudo comprobarse que las obras de todas las tomas se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro aprovechamiento a menos de 100 m del punto de ubicación de cada una de las captaciones.

#### 7.- Información pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 4 de mayo de 2017 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, de fecha 12 de mayo de 2017, y fijado también en el lugar acostumbrado en los ayuntamientos de Muriel, según certificados de los mismos de fechas 10 y 19 de mayo y 5 de junio de 2017, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

#### 8.- Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:

No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el art. 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

#### 9.- Informe del Servicio Técnico:

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 2 de mayo de 2018 informó favorablemente de las modificaciones solicitadas

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





#### 10.- Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

#### 11.- Condiciones:

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría autorizar la modificación de la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 7 de junio de 2018.

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme dispone el artículo 64, del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y conforme al procedimiento establecido en los art. 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia de otorgamiento de la presente modificación, con las características y en las condiciones que se indican.

La presente resolución **anula**:

- Las inscripciones del Catálogo de Aguas Privadas relativas a los aprovechamientos de referencias PC-VA-100-014 y PC-VA-100-026.

- Las inscripciones de la Sección C del Registro de Aguas, relativas a los aprovechamientos de referencias PR-AV-070-005, PR-AV-208-002, PR-VA-100-007 y PR-VA-100-011.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>







- La inscripción de la Sección A del Registro de Aguas, relativa al aprovechamiento de referencia CP-20794-AV.

**VISTOS** los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, **RESUELVO:**

**ANULAR:**

- Las inscripciones del Catálogo de Aguas Privadas relativas a los aprovechamientos de referencias PC-VA-100-014 y PC-VA-100-026.

- Las inscripciones de la Sección C del Registro de Aguas, relativas a los aprovechamientos de referencias PR-AV-070-005, PR-AV-208-002, PR-VA-100-007 y PR-VA-100-011.

- La inscripción de la Sección A del Registro de Aguas, relativa al aprovechamiento de referencia CP-20794-AV.

---

**AUTORIZAR** a la COMUNIDAD DE REGANTES RUEDA CALLEJO (G01595750), la presente **modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas**, procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-40047), con un volumen máximo anual de 830.047 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 242 l/s, y un caudal medio equivalente de 53,37 l/s, en el término municipal de Muriel (Valladolid), con destino a riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

---

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





## 1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

**TITULAR:** COMUNIDAD DE REGANTES “RUEDA CALLEJO” (G01595750)

**TIPO DE USO:** Riego (141,93 ha anuales de cultivos herbáceos, en rotación de un total de 251,68 ha)

**USO CONSUNTIVO:** Sí

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>):** 830.047

**VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>):**

Mes	Vol. Máximo Mensual (m <sup>3</sup> )
Abr	60.593,43
May	118.281,70
Jun	194.231
Jul	244.116,82
Ago	165.262,36
Sep	47.561,69

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):** 242

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s):** 53,37

**PROCEDENCIA DE LAS AGUAS:** Masa de agua subterránea “Medina del Campo” (DU-400047)

**PLAZO POR EL QUE SE OTORGA:** Hasta el 31 de diciembre de 2035.

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La Resolución de Concesión Administrativa de 5 de septiembre de 1996. Confederación Hidrográfica del Duero; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





## CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

**NÚMERO TOTAL DE CAPTACIONES:** 8

**NÚMERO TOTAL DE USOS:** 1

## CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

### CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 1

**NOMBRE DE LA CAPTACIÓN:** Toma 1

**NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN:** 1

**PROCEDENCIA DEL AGUA:** Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

**TIPO DE CAPTACIÓN:** Sondeo

**PROFUNDIDAD DE LA INSTALACIÓN (m):** 240

**DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN (mm):** 350

**POTENCIA DE LA BOMBA (CV):** 80

**LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:**

**TOPÓNIMO:** Romazal

**TÉRMINO MUNICIPAL:** Donvidas

**PROVINCIA:** Ávila

**COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y):** (348124, 4551322)

**HUSO:** 30

**POLIGONO:** 1

**PARCELA:** 113

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m<sup>3</sup>):** 90.000

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN (l/s):** 33

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s):** 5,78

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





**AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN:** No existe afección destacable

**SISTEMA DE CONTROL VOLUMÉTRICO:** Contador de tipo Woltman DN 200 mm.

**OBSERVACIÓN:** A partir de esta captación únicamente se podrán regar 15,3898 ha anuales en rotación de la totalidad de la parcela 113 del polígono 1 del término municipal de Donvidas (Ávila).

**CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 2**

**NOMBRE DE LA CAPTACIÓN:** Toma 2

**NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN:** 1

**PROCEDENCIA DEL AGUA:** Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

**TIPO DE CAPTACIÓN:** Sondeo

**PROFUNDIDAD DE LA INSTALACIÓN (m):** 250

**DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN (mm):** 300

**POTENCIA DE LA BOMBA (CV):** 80

**LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:**

**TOPÓNIMO:** Tiritona

**TÉRMINO MUNICIPAL:** San Esteban de Zapardiel

**PROVINCIA:** Ávila

**COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y):** (341619, 4549799)

**HUSO:** 30

**POLIGONO:** 5

**PARCELA:** 296

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN (l/s):** 33

**AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN:** No existe afección destacable

**SISTEMA DE CONTROL VOLUMÉTRICO:** Contador de tipo Woltman DN 200 mm.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





**OBSERVACIÓN:** A partir de las captaciones 2 y 3, únicamente se podrá realizar el riego de 45,1436 ha anuales en rotación de la superficie total de las parcelas 296 del polígono 5 y 291 del polígono 8 del término municipal de San Esteban de Zapardiel (Ávila), no pudiendo superar el volumen máximo anual extraído entre ambas tomas, los 264.000 m<sup>3</sup> ya autorizados para el riego en dicho término municipal.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 3**

**NOMBRE DE LA CAPTACIÓN:** Toma 3

**NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN:** 1

**PROCEDENCIA DEL AGUA:** Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

**TIPO DE CAPTACIÓN:** Sondeo

**PROFUNDIDAD DE LA INSTALACIÓN (m):** 150

**DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN (mm):** 300

**POTENCIA DE LA BOMBA (CV):** 65

**LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:**

**TOPÓNIMO:** Las Bodegas

**TÉRMINO MUNICIPAL:** San Esteban de Zapardiel

**PROVINCIA:** Ávila

**COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y):** (341896, 4549891)

**HUSO:** 30

**POLIGONO:** 8

**PARCELA:** 291

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN (l/s):** 22

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





**AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN:** No existe afección destacable

**SISTEMA DE CONTROL VOLUMÉTRICO:** Contador de tipo Woltman DN 200 mm.

**OBSERVACIÓN:** A partir de las captaciones 2 y 3, unicamente se podrá realizar el riego de 45,1436 ha anuales en rotación de la superficie total de las parcelas 296 del polígono 5 y 291 del polígono 8 del término municipal de San Esteban de Zapardiel (Ávila), no pudiendo superar el volumen máximo anual extraído entre ambas tomas, los 264.000 m<sup>3</sup> ya autorizados para el riego en dicho término municipal.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 4**

**NOMBRE DE LA CAPTACIÓN:** Toma 4

**NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN:** 1

**PROCEDENCIA DEL AGUA:** Masa de agua subterránea “Medina del Campo” (DU-400047)

**TIPO DE CAPTACIÓN:** Sondeo

**PROFUNDIDAD DE LA INSTALACIÓN (m):** 160

**DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN (mm):** 350

**POTENCIA DE LA BOMBA (CV):** 80

**LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:**

**TOPÓNIMO:** Gansino

**TÉRMINO MUNICIPAL:** Muriel de Zapardiel

**PROVINCIA:** Valladolid

**COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y):** (342287, 4555961)

**HUSO:** 30

**POLIGONO:** 1

**PARCELA:** 10003

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN (l/s): 33**

**AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN:** No existe afección destacable

**SISTEMA DE CONTROL VOLUMÉTRICO:** Contador de tipo Woltman DN 200 mm.

**OBSERVACIÓN:** A partir de las captaciones 4, 5, 6, 7 y 8, únicamente se podrá realizar el riego de 81,40 ha anuales en rotación de la superficie total de las parcelas pertenecientes al término municipal de Muriel de Zapardiel (Valladolid) que se indican en la tabla del apartado "Características del Uso", no pudiendo superar el volumen máximo anual extraído entre todas las tomas, los 476.047 m<sup>3</sup> ya autorizados para el riego en dicho término municipal.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 5**

**NOMBRE DE LA CAPTACIÓN:** Toma 5

**NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN:** 1

**PROCEDENCIA DEL AGUA:** Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

**TIPO DE CAPTACIÓN:** Sondeo

**PROFUNDIDAD DE LA INSTALACIÓN (m):** 150

**DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN (mm):** 300

**POTENCIA DE LA BOMBA (CV):** 80

**LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:**

**TOPÓNIMO:** Cuestas

**TÉRMINO MUNICIPAL:** Muriel de Zapardiel

**PROVINCIA:** Valladolid

**COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y):** (346601, 4552019)

**HUSO:** 30

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





**POLIGONO: 6**

**PARCELA: 10003**

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN (l/s): 33**

**AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN:** No existe afección destacable

**SISTEMA DE CONTROL VOLUMÉTRICO:** Contador de tipo Woltman DN 200 mm.

**OBSERVACIÓN:** A partir de las captaciones 4, 5, 6, 7 y 8, únicamente se podrá realizar el riego de 81,40 ha anuales en rotación de la superficie total de las parcelas pertenecientes al término municipal de Muriel de Zapardiel (Valladolid) que se indican en la tabla del apartado "Características del Uso", no pudiendo superar el volumen máximo anual extraído entre todas las tomas, los 476.047 m<sup>3</sup> ya autorizados para el riego en dicho término municipal.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 6**

**NOMBRE DE LA CAPTACIÓN:** Toma 6

**NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN:** 1

**PROCEDENCIA DEL AGUA:** Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

**TIPO DE CAPTACIÓN:** Sondeo

**PROFUNDIDAD DE LA INSTALACIÓN (m):** 200

**DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN (mm):** 350

**POTENCIA DE LA BOMBA (CV):** 80

**LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:**

**TOPÓNIMO:** Cuestas

**TÉRMINO MUNICIPAL:** Muriel de Zapardiel

**PROVINCIA:** Valladolid

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>







**COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y):** (346836, 4552142)

**HUSO:** 30

**POLIGONO:** 6

**PARCELA:** 20003

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN (l/s):** 33

**AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN:** No existe afección destacable

**SISTEMA DE CONTROL VOLUMÉTRICO:** Contador de tipo Woltman DN 200 mm.

**OBSERVACIÓN:** A partir de las captaciones 4, 5, 6, 7 y 8, únicamente se podrá realizar el riego de 81,40 ha anuales en rotación de la superficie total de las parcelas pertenecientes al término municipal de Muriel de Zapardiel (Valladolid) que se indican en la tabla del apartado “Características del Uso”, no pudiendo superar el volumen máximo anual extraído entre todas las tomas, los 476.047 m<sup>3</sup> ya autorizados para el riego en dicho término municipal.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 7**

**NOMBRE DE LA CAPTACIÓN:** Toma 7

**NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN:** 1

**PROCEDENCIA DEL AGUA:** Masa de agua subterránea “Medina del Campo” (DU-400047)

**TIPO DE CAPTACIÓN:** Sondeo

**PROFUNDIDAD DE LA INSTALACIÓN (m):** 150

**DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN (mm):** 350

**POTENCIA DE LA BOMBA (CV):** 80

**LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:**

**TOPÓNIMO:** Alto de la Ermita

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





**TÉRMINO MUNICIPAL:** Muriel de Zapardiel

**PROVINCIA:** Valladolid

**COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y):** (345245, 4553355)

**HUSO:** 30

**POLIGONO:** 8

**PARCELA:** 43

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN (l/s):** 33

**AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN:** No existe afección destacable

**SISTEMA DE CONTROL VOLUMÉTRICO:** Contador de tipo Woltman DN 200 mm.

**OBSERVACIÓN:** A partir de las captaciones 4, 5, 6, 7 y 8, únicamente se podrá realizar el riego de 81,40 ha anuales en rotación de la superficie total de las parcelas pertenecientes al término municipal de Muriel de Zapardiel (Valladolid) que se indican en la tabla del apartado “Características del Uso”, no pudiendo superar el volumen máximo anual extraído entre todas las tomas, los 476.047 m<sup>3</sup> ya autorizados para el riego en dicho término municipal.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 8**

**NOMBRE DE LA CAPTACIÓN:** Toma 8

**NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN:** 1

**PROCEDENCIA DEL AGUA:** Masa de agua subterránea “Medina del Campo” (DU-400047)

**TIPO DE CAPTACIÓN:** Sondeo

**PROFUNDIDAD DE LA INSTALACIÓN (m):** 110

**DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN (mm):** 300

**POTENCIA DE LA BOMBA (CV):** 65

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





**LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:**

**TOPÓNIMO:** Carreras

**TÉRMINO MUNICIPAL:** Muriel de Zapardiel

**PROVINCIA:** Valladolid

**COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y):** (344532, 4554004)

**HUSO:** 30

**POLIGONO:** 9

**PARCELA:** 34

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN (l/s):** 22

**AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN:** No existe afección destacable

**SISTEMA DE CONTROL VOLUMÉTRICO:** Contador de tipo Woltman DN 200 mm.

**OBSERVACIÓN:** A partir de las captaciones 4, 5, 6, 7 y 8, únicamente se podrá realizar el riego de 81,40 ha anuales en rotación de la superficie total de las parcelas pertenecientes al término municipal de Muriel de Zapardiel (Valladolid) que se indican en la tabla del apartado “Características del Uso”, no pudiendo superar el volumen máximo anual extraído entre todas las tomas, los 476.047 m<sup>3</sup> ya autorizados para el riego en dicho término municipal.

**CARACTERÍSTICAS DEL USO**

**USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA:** Riego

**SISTEMA DE RIEGO:** Aspersión

**TIPO DE CULTIVO:** Herbáceos

**SUPERFICIE REGABLE (ha):** 141,93 ha anuales de cultivos herbáceos, en rotación de un total de 251,68 ha

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





**LOCALIZACIÓN DEL USO:**

**COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y):** (346615, 4551949)

**HUSO:** 30

**CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO:** Riego de 141,93 ha anuales de cultivos herbáceos, en rotación de un total de 251,68 ha, que corresponden a la superficie total de las siguientes parcelas:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE REGABLE (ha)	SUPERFICIE TOTAL (ha)	CAPTACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
1	113	15,3898	29,89	1	Donvidas	Ávila
5	296	45,1436	32,81	2 y 3	San Esteban de	
8	291		15,78			
1	10003	81,40 ha	36,75	4, 5, 6, 7 y 8	Muriel de Zapardiel	Valladolid
	20003		8,80			
6	5		15,00			
	9		16,67			
	19		10,34			
	20		8,92			
	10003		27,75			
	20003		23,21			
8	43		8,60			
9	34		14,67			
	35		2,49			

**DOTACIÓN (m<sup>3</sup>/ha-año):** 5.848

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>):** 830.047

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 242

CAUDAL CONTÍNUO MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 53,37

## **2. CONDICIONES**

### **2.1. CONDICIONES GENERALES:**

**2.1.1.** El Organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

**2.1.2.** Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

**2.1.3.** No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (BOE nº 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo. El Organismo de cuenca podrá requerir en cualquier momento al concesionario para que complemente los mencionados sistemas adaptándolos a la normativa vigente en cada momento.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como la llevanza el libro de registro del control efectivo de caudales (se adjunta anexo informativo sobre dichas obligaciones).

El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

**2.1.4.** En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

**2.1.5.** El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

**2.1.6.** El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión. (art. 53 del T.R.L.A.).

**2.1.7.** Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





**2.1.8.** La concesión, podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

- a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) en casos de fuerza mayor.
- c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

**2.1.9.** La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular. (art. 66 del T.R.L.A.).

**2.1.10.** La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final. El concesionario deberá comunicar al Organismo de cuenca que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición general 3ª, para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

**2.1.11.** La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





**2.1.12.** El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

**2.1.13.** La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de actuaciones, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

**2.1.14.** La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

**2.1.15.** La concesión queda sujeta al pago de los cánones, tarifas, y tasas que resulten aplicables, según la normativa vigente en cada momento.

**2.1.16.** El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

**2.1.17.** La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>







## **2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

**2.2.1.** El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

**2.2.2.** Si la superficie de riego amparada por esta concesión fuese dominada por infraestructuras de riego construidas por la Administración, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable, y el concesionario vendrá obligado a integrarse en las Comunidades de Regantes que la Administración determine (artículo 115.2.j R.D.P.H.).

**2.2.3.** Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (Art 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

**2.2.4.** El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas, incluida la relativa a seguridad minera.

**2.2.5.** Según lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, el titular deberá instalar un elemento específico para limitar el caudal máximo a las determinaciones de la concesión que podrá ir incorporado al propio contador o ser instalado de forma independiente, en cualquier caso, sin producir afección a la medición realizada por el contador. Será válido cualquier dispositivo que haga imposible el aprovechamiento de un caudal superior al máximo fijado en el título habilitante.

**2.2.6.** El presente aprovechamiento deberá respetar el Código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado por la Junta de Castilla y León mediante el Decreto 40/2009 de 25 de junio.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





**2.2.7.** La masa de agua subterránea “Medina del Campo” se encuentra en mal estado cuantitativo y podría ser declarada en riesgo de no alcanzar los objetivos de buen estado, de acuerdo con el art. 56 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en cuyo caso, el Organismo de cuenca constituirá una comunidad de usuarios de aguas subterráneas si no la hubiere y aprobará un programa de actuación para la recuperación del buen estado de la masa de agua, quedando sometido este uso privativo de las aguas al régimen de extracciones que se establezca expresamente en la declaración, sin que ello dé lugar a indemnización.

**2.2.8.** El titular comunicará a este Organismo de cuenca, a la dirección Confederación Hidrográfica del Duero (Servicio de Vigilancia y Control del D.P.H.), Avda. Italia 1, 7ª Planta, 37007 Salamanca o mediante correo electrónico, a la dirección sistemasdecontrol@chduero.es, la finalización de la instalación del sistema de control. Asimismo, en el primer semestre de cada año natural remitirá:

- Documentación relativa del cultivo a regar así como un plano en el que se delimite la superficie que se regará, siendo como máxima la autorizada.
- Dos lecturas de contador, una lectura tomada al inicio y otra al final del período de riego del año natural anterior.

**2.2.9.** El incumplimiento de las comunicaciones exigidas en la condición anterior por parte del usuario podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

**2.2.10.** A partir de esta captación únicamente se podrán regar 15,3898 ha anuales en rotación de la totalidad de la parcela 113 del polígono 1 del término municipal de Donvidas (Ávila).

**2.2.11.** A partir de las captaciones 2 y 3, únicamente se podrá realizar el riego de 45,1436 ha anuales en rotación de la superficie total de las parcelas 296 del polígono 5 y 291 del polígono 8 del término municipal de San Esteban de Zapardiel (Ávila), no pudiendo superar el volumen máximo anual extraído entre ambas tomas, los 264.000 m<sup>3</sup> ya autorizados para el riego en dicho término municipal.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





**2.2.12.** A partir de las captaciones 4, 5, 6, 7 y 8, únicamente se podrá realizar el riego de 81,40 ha anuales en rotación de la superficie total de las parcelas pertenecientes al término municipal de Muriel de Zapardiel (Valladolid) que se indican en la tabla del apartado “Características del Uso”, no pudiendo superar el volumen máximo anual extraído entre todas las tomas, los 476.047 m<sup>3</sup> ya autorizados para el riego en dicho término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA,

*Firmado electrónicamente*

Fdo.: Cristina Danés de Castro.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





## ANEXO

**OBLIGACIONES RELATIVAS A LA MEDICION, REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE DATOS Y LLEVANZA DEL LIBRO DE CONTROL DEL APROVECHAMIENTO (art. 10 y 11 de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua del Dominio Público Hidráulico, de los retornos al citado dominio y de los vertidos al mismo. BOE del 27 de mayo)**

**Referencia del expediente concesional: MC/CP-2164/2016-VA (ALBERCA-  
INY) Categoría del aprovechamiento: Tercera**

**1. Instrucciones para completar el Libro de control del aprovechamiento de aguas que le ha sido enviado por la Confederación:**

- o **Portada:** La portada se entrega con los datos ya completados por esta Confederación Hidrográfica.
- o **Primera página:** Deberá completarse con la fecha en la que se abre el libro de control del aprovechamiento
- o **Segunda página:** En ella se detallarán algunas de las características del aprovechamiento:
  - ✓ Titulares: Nombre y Apellidos o razón social, seguido del NIF o CIF. Se entregará completado por esta Confederación Hidrográfica.
  - ✓ Libro y número de inscripción, seguido del número de referencia del expediente. Se entregará completado por esta Confederación Hidrográfica.
  - ✓ El número de páginas a completar dependerá del número de tomas de las que conste el aprovechamiento.
  - ✓ Localización geográfica de la toma: provincia, término municipal y paraje o polígono y parcela en que se encuentra.
  - ✓ Croquis sencillo de la toma que permita saber cómo funciona el aprovechamiento, de dónde saca el agua y con qué sistema (canal, tubo y bomba, pozo, manantial,...).
  - ✓ Características físicas de la toma. Si se trata de extracción de agua mediante bomba, la profundidad de la bomba y el diámetro de la perforación, en su caso. Si se trata de una derivación de agua por gravedad, se indicará el sistema mediante el cual se deriva (canal, tubo,...) y su tamaño.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





- ✓ En los casos de estimación de caudal y volumen a partir de medidas en una escala limnimétrica, se dibujará un croquis acotado de la sección en que se realizan las lecturas.
- ✓ Es posible que un aprovechamiento conste de varias tomas y realicen el control de cada una distintos usuarios. En este caso, se podría disponer de tantos Libros de control como fuese necesario para que quedara reflejado el total de consumos leyendo el total de libros que compongan el aprovechamiento, indicando en el apartado de «observaciones» qué toma o tomas se van a controlar en las páginas siguientes de cada libro.

o **Tercera página y siguientes:** son las páginas principales del libro de control del aprovechamiento:

- ✓ Cada cierto período de tiempo se ha de rellenar una línea, y cada doce meses se rellenará además la línea en la que totaliza el volumen de agua consumido en el año.
- ✓ Si hubiera varias tomas que controlar en el mismo libro, deberá rellenarse una página para cada toma. La numeración de estas páginas será correlativa. En el encabezado se hará referencia tanto a la toma de que se trate, según se define en la segunda página, como a los titulares del aprovechamiento, con el formato representado a continuación.

## 2. Obligaciones de medición, registro y comunicación de datos:

### • Aprovechamientos de Categoría Tercera (caudal máximo mayor que 100 l/s).

- a) El titular anotará en el libro de control la estimación del volumen diario captado generará un archivo automático de la información (formato Excel), especificando el consumo realizado extendido a detalle horario.
- b) En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de Cuenca información de los volúmenes captados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información deberá ser facilitada mediante archivos informáticos -formato Excel.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





- c) Se le podrá eximir del envío anual de la información si se comprueba que la unidad de almacenamiento se complementa con un equipo de transmisión de datos que permita en todo momento la teleconsulta por el Organismo de cuenca. En este supuesto, en el plazo de dos (2) meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, deberá remitir al citado Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico la siguiente información para realizar las comprobaciones oportunas:
- Descripción de las características técnicas de la unidad de almacenamiento de datos y del módulo de comunicación.
  - En su caso, el número de la tarjeta SIM del módulo de comunicación.
  - El software de lectura necesario para comunicar con el equipo, tanto en vía remota como local.
- d) Con independencia de las anteriores obligaciones, el titular facilitará inmediatamente la información que en cualquier momento le solicite el Organismo de cuenca sobre las mediciones practicadas.
- e) En el libro de control deberán conservarse, al menos, los registros realizados en los cuatro (4) últimos años para permitir su examen en las inspecciones periódicas que se acuerden por el Organismo de cuenca o por la comunidad de usuarios, en su caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 15.
- f) No se admitirán tachaduras ni raspaduras en los distintos asientos del libro. Los errores se reflejarán con su corrección en el campo de observaciones.
- g) En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero, quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 07/07/2020 12:45:01

CSV: \*\*\*\*\* - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>

